



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):

CONVENI ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TALCA (CHILE) I LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESPANYA)

- Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo

- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Luis JIMENA QUESADA
- Departamento, servicio o unidad: Derecho Constitucional y Ciencia Política y de la Administración
- Centro: Facultad de Derecho
- Teléfono de contacto: 963828120
- e-mail de contacto: luis.jimena@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Universidad de Talca
- Tipo de entidad: Institución pública
- País del domicilio social: Chile
- Persona de contacto: Isabel García Pereira
- Teléfono de contacto:
- e-mail de contacto: rrii@utalca.cl

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en al margen de la colaboración con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales u otras Facultades de dicha Universidad, el objeto prioritario es profundizar en las relaciones de colaboración con el prestigioso Centro de Estudios Constitucionales (CEC) de dicha Universidad.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO



Objetivos que podrán alcanzarse:

La Universitat de València ya contaba con un convenio previo de colaboración con la Universidad de Talca. Sin embargo, desde la Oficina de Relaciones Internacionales de nuestra Universitat, se me ha indicado que debe renovarse.

Y, en este sentido, entre los motivos principales, cabe resaltar que desde el Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca, sus responsables (especialmente el director, el Prof. Dr. Gonzalo Aguilar, así como uno de sus fundadores, el Prof. Dr. Humberto Nogueira, prestigiosos constitucionalistas chilenos con los que hemos tenido intercambios académicos -docentes e investigadores- algunos profesores y profesoras de nuestro Departamento) nos han comunicado el interés por estrechar y reforzar nuestros lazos de colaboración.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

En cuanto a los antecedentes, venimos colaborando distintos profesores y profesoras de nuestro Departamento con contribuciones en la prestigiosa revista "Estudios Constitucionales" del CEC de la Universidad de Talca, también en libros colectivos promovidos desde el CEC y publicados en España o en Chile (buena parte de ellos, en la Editorial Tirant lo Blanch); nuestro Departamento ha recibido recientemente personal investigador de dicha Universidad; o nos han invitado a participar en tribunales de tesis doctoral en la Universidad de Talca, entre otras colaboraciones.

Se trata, por tanto, a través del convenio de colaboración, de seguir consolidando dichos lazos académicos, ofreciendo oportunidades de intercambio a personal docente e investigador de ambas Universidades.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años. Antes de finalizar dicho periodo podrá ser prorrogado por otros cuatro años más previo acuerdo escrito de ambas partes, salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de.....de 20...

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO| Firmado digitalmente por
PADILLA| CARLOS CECILIO|PADILLA|
CARMONA
CARMONA
Fecha: 2024.03.12 12:57:03
+01'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

*(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.